

Memoria justificativa para la contratación por lotes del servicio de alquiler de vehículos con conductor para atender las necesidades de desplazamiento de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.**1.- Situación actual.**

En el mes de febrero de 2023 se inició por parte de esta Agencia Pública Empresarial la tramitación urgente de un expediente para la adjudicación por lotes del servicio de alquiler de vehículos con conductor para todas las provincias de Andalucía y Madrid (un total de 9 lotes).

Una vez finalizado el mencionado expediente, los lotes correspondientes a Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga quedaron desiertos por no presentar ninguna empresa oferta a los mismos, según información recabada, por ser los precios bajos.

A la vista de lo anterior, nos vemos en la necesidad de tramitar de nuevo un expediente para la contratación de este servicio para atender las necesidades de las cinco provincias indicadas anteriormente.

2.- Objeto.

En el presente expediente se definen las características y requisitos necesarios para la contratación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para la recogida y desplazamiento de los invitados, colaboradores y trabajadores de la Agencia Pública Empresarial RTVA y de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante RTVA y CSRTV) en el cumplimiento de sus tareas profesionales en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.

Los servicios ahora contratados no son accesorios a la realización de viajes por parte del personal de RTVA y CSRTV, sino que se contratan, fundamentalmente, para dar apoyo a la producción de servicios informativos y a la producción de programas, por lo que están desvinculados del contrato de gestión del alquiler de vehículos con y sin conductor y vinculados a la realización de viajes adjudicado por la Junta de Andalucía mediante acuerdo marco (lote 2).

3.- Presupuesto.

Respecto al presupuesto hay que señalar que se ha propuesto un incremento significativo respecto a las contrataciones anteriores motivado entre otras cosas por:

1. La tramitación del anterior presupuesto y la asignación del mismo se llevó a cabo en el mes de marzo de 2019, hace cerca de 4 años, y durante este periodo no se ha producido incremento alguno de los precios que se pagan por el servicio, aspecto que se ha de corregir y actualizar en este nuevo expediente, con el consiguiente aumento del presupuesto.

Desde el año 2019 hasta el año 2023 el salario mínimo interprofesional (por el que se rigen los salarios de los trabajadores de este servicio al no tener convenio) ha pasado de 900,00 € a 1.080,00 €, lo que supone un incremento de un 20%.

2. Hay que destacar igualmente el notable incremento que se ha producido en el precio de los carburantes que ha pasado de una media de 1,15 €/litro en 2020 a 1,70 €/litro en lo que llevamos de 2023, lo que supone un incremento superior al 45% en el precio del combustible.

3. También desde el año 2019 se ha producido un incremento en el precio de adquisición de los vehículos con los que se presta el servicio motivado por las nuevas características que se exigen a los vehículos que han de prestar los servicios de alquiler con conductor.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZQNQTWMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTBf3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Igualmente relevante es el incremento en la producción de programas de toda índole y de la cobertura de noticias en CSRTV que ha generado un mayor uso de este servicio.

5. La consideración no menos importante de que el periodo nuevo de contratación está previsto como mínimo para dos años, con posibilidad de prorrogarlo por otros dos años mas (en total cuatro años), sin que durante ese periodo los precios tengan ninguna variación.

6. También hay que señalar que el presupuesto que se propone parte de la base de las necesidades comunicadas por cada uno de los directores territoriales en función de los requerimientos de uso de este servicio.

7. Por último y determinante también para este incremento está la situación generada al haber quedado desierto el anterior expediente al indicarnos las empresas del sector que los precios de licitación eran muy bajos y que se requería para poder concursar un incremento cercano al 20% en cada tarifa que se ofertaba.

Con todo ello, el incremento propuesto para las tarifas del nuevo expediente será de un 40% respecto a las tarifas vigentes en la actualidad para cada concepto.

4.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento a seguir para la selección de las empresas será el abierto sujeto a regulación armonizada, dado el valor estimado del contrato.

5.- Declaración de urgencia.

Durante el pasado mes de febrero de 2023 se iniciaron los trámites para la adjudicación por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del servicio de alquiler de vehículos con conductor por lotes, procedimiento este que por los plazos y la necesidad de contratación fue tramitado como urgente.

Una vez finalizado el mencionado expediente han quedado desiertos por falta de presentación de ofertas los lotes correspondientes a las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.

Esta situación nos obliga, dada la relevancia del servicio y su trascendencia en el proceso productivo de la empresa, a tramitar un nuevo expediente para adjudicar este servicio en las provincias indicadas.

Si se llevó a cabo la tramitación de urgencia del anterior expediente con unos plazos para los vencimientos de los contratos mayores a los que se puedan tener en la actualidad, en este momento y por la tramitación de este nuevo expediente con plazos más cortos, la declaración de urgencia tiene mucho mas fundamento que en el anterior.

El artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público establece expresamente que "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración corresponda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación debidamente motivada".

La propuesta de esta declaración de urgencia para la tramitación del expediente pretende no demorar la adjudicación del contrato para evitar la falta de cobertura contractual de la prestación del servicio evitando así la ausencia de cobertura formal a la prestación del servicio dado que el vencimiento de los contratos vigentes es el 30 de junio de 2023.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZNTWMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTBFB3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- Plazo de ejecución.

El plazo de prestación de los servicios será de dos años a contar desde la fecha de inicio que se indique en el contrato, salvo para el centro de Almería donde los servicios darán comienzo el 1 de noviembre de 2023 y finalizando en la misma fecha que el resto de los lotes.

Este plazo es prorrogable año a año por un periodo máximo de dos años más a instancia de la RTVA, siendo obligatorio para el adjudicatario si la prórroga se le comunica al menos con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

7.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son los que vienen establecidos en el Cuadro de Características de la Contratación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

60171000-7, Alquiler de automóviles para el transporte de pasajeros con conductor.

9.- Condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, que actuarán a modo de condiciones especiales de ejecución, facultará a RTVA para la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario reservándose en todo caso RTVA las acciones que pudieran derivarse de tales hechos:

- El retraso en el pago de salarios durante al menos un periodo consecutivo de dos meses o tres meses alternos a lo largo de la vigencia del contrato. Se considerará retraso el pago de salarios con posterioridad al día 15 del mes siguiente al que se ha devengado el derecho de cobro.
- El impago de salarios en una sola de las mensualidades incluidas en el contrato. Se considerará impago el transcurso del mes completo siguiente a aquel que deba percibirse.

10.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación para los dos años iniciales previstos de contrato asciende a la cantidad de 1.063.680 € sin IVA, desglosados de la siguiente manera:

- Presupuesto base de licitación Lote 1 (Almería): 127.200,00 €

RTVA:

Sin IVA: 124.800,00 € (ciento veinticuatro mil ochocientos euros).

IVA 10%: 12.480,00 € (doce mil cuatrocientos ochenta euros).

Con IVA 10%: 137.280,00 € (ciento treinta y siete mil doscientos ochenta euros).

CSRTV:

Sin IVA: 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZNQTMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTBFB3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IVA 10%: 240,00 € (doscientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 2.640,00 € (dos mil seiscientos cuarenta euros).

Total sin IVA: 127.200,00 € (ciento veintisiete mil doscientos euros).

IVA 10%: 12.720,00 € (doce mil setecientos veinte euros),

Con IVA 10%: 139.920,00 € (ciento treinta y nueve mil novecientos veinte euros).

- Presupuesto base de licitación Lote 2 (Córdoba): 150.720,00 €

RTVA:

Sin IVA: 148.320,00 € (ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte euros).

IVA 10%: 14.832,00 € (catorce mil ochocientos treinta y dos euros).

Con IVA 10%: 163.152,00 € (ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos euros).

CSRTV:

Sin IVA: 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros).

IVA 10%: 240,00 € (doscientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 2.640,00 € (dos mil seiscientos cuarenta euros).

Total sin IVA: 150.720,00 € (ciento cincuenta mil setecientos veinte euros).

IVA 10%: 15.072,00 € (quince mil setenta y dos euros).

Con IVA 10%: 165.792,00 € (ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos euros).

- Presupuesto base de licitación Lote 3 (Granada): 186.960,00 €

RTVA:

Sin IVA: 178.560,00 € (ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta euros).

IVA 10%: 17.856,00 € (diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis euros).

Con IVA 10%: 196.416,00 € (ciento noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis euros).

CSRTV:

Sin IVA: 8.400,00 € (ocho mil cuatrocientos euros).

IVA 10%: 840,00 € (ochocientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 9.240,00 € (nueve mil doscientos cuarenta euros).

Total sin IVA: 186.960,00 € (ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta euros).

IVA 10%: 18.696,00 € (dieciocho mil seiscientos noventa y seis euros).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZNQTWMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTB3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con IVA 10%: 205.656,00 € (doscientos cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros).

- Presupuesto base de licitación Lote 4 (Jaén): 146.400,00 €

RTVA:

Sin IVA: 144.000,00 € (ciento cuarenta y cuatro mil euros).

IVA 10%: 14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros).

Con IVA 10%: 158.400,00 € (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros).

CSRTV:

Sin IVA: 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros).

IVA 10%: 240,00 € (doscientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 2.640,00 € (dos mil seiscientos cuarenta euros).

Total sin IVA: 146.400,00 € (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos euros).

IVA 10%: 14.640,00 € (catorce mil seiscientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 161.040,00 € (ciento sesenta y una mil cuarenta euros).

- Presupuesto base de licitación Lote 5 (Málaga): 452.400 €

RTVA:

Sin IVA: 144.000,00 € (ciento cuarenta y cuatro mil euros).

IVA 10%: 14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros).

Con IVA 10%: 158.400,00 € (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros).

CSRTV:

Sin IVA: 308.400,00 € (trescientos ocho mil cuatrocientos euros).

IVA 10%: 30.840,00 € (treinta mil ochocientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 339.240,00 € (trescientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta euros).

Total sin IVA: 452.400,00 € (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos euros).

IVA 10%: 45.240,00 € (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta euros).

Con IVA 10%: 497.640,00 € (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta euros).

El total de todos los lotes asciende a:

Total RTVA: 739.680,00 € (setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta euros).

IVA 10%: 73.968,00 € (setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZNQTMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTBf3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con IVA 10%: 813.648,00 € (ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y ocho euros).

Total CSRTV: 324.000,00 € (trescientos veinte y cuatro mil euros)

IVA 10%: 32.400,00 € (treinta y dos mil cuatrocientos euros).

Con IVA 10%: 356.400,00 € (trescientas cincuenta y seis mil cuatrocientos euros).

Total: 1.063.680,00 € (un millón sesenta y tres mil seiscientos ochenta euros).

IVA 10%: 106.368,00 € (ciento seis mil trescientos sesenta y ocho euros).

Con IVA 10%: 1.170.048,00 € (un millón ciento setenta mil cuarenta y ocho euros).

11.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato contempla los dos años iniciales de contrato, las posibles prórrogas por otros dos años, más un posible 20% de modificación del contrato inicial y sus eventuales prórrogas. Con todos estos conceptos asciende a la cantidad de 2.552.832,00 € (dos millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos mil euros), antes de IVA, desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1 (Almería): 305.280,00 (trescientos cinco mil doscientos ochenta euros).
- Lote 2 (Córdoba): 361.728,00 € (trescientos sesenta y una mil setecientos veintiocho euros).
- Lote 3 (Granada): 448.704,00 € (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro euros).
- Lote 4 (Jaén): 351.360,00 € (trescientos cincuenta y una mil trescientos sesenta euros).
- Lote 5 (Málaga): 1.085.760,00 € (un millón ochenta y cinco mil setecientos sesenta euros).

12.- Lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las provincias señaladas a continuación:

Almería	ES611
Córdoba	ES613
Granada	ES614
Jaén	ES616
Málaga	ES617

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZNQTWMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTB3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

Las actividades que tanto la Agencia Pública Empresarial de la RTVA como Canal Sur Radio y Televisión, S.A. tienen encomendadas abarcan una amplia serie de actuaciones, entre ellas la elaboración de noticias que requiere la grabación de imágenes y testimonios sonoros en las ciudades de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga por parte del personal de la empresa para su posterior emisión en radio y televisión, en no pocas ocasiones sin posibilidad de previsión dada la naturaleza del trabajo, incluso con carácter de urgencia; también la producción de programas en el que participan personas especialistas en los diversos ámbitos que puedan ser de interés en momentos determinados y que deben ser conducidas a los diferentes centros de producción.

14.- Insuficiencia de medios.

La prestación de este tipo de servicios viene regulada por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y disposiciones complementarias que la regulan, estableciendo una serie de requisitos tanto a las empresas que lo prestan como a los vehículos que se ponen a disposición que se apartan del objeto de la RTVA y que la imposibilitan para su prestación directa, de ahí la necesidad de su contratación con estas empresas especializadas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley.

15.- División en lotes.

El contrato se ha dividido en 5 lotes, atendiendo a la organización por centros de producción y delegaciones de RTVA y a la mejor gestión por parte de RTVA de la prestación del servicio:

- Lote 1: Almería.
- Lote 2: Córdoba.
- Lote 3: Granada.
- Lote 4: Jaén.
- Lote 5: Málaga.

16.- Financiación.

Ver Cuadro de Financiación en Anexo VIII al PCAP.

17.- Órgano de contratación.

Director General de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	19/05/2023 13:07:22	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr447YHBVXZQNQTWMNPMVAP45WKHH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	23/05/2023 19:23:13	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4MZKTBf3PRN4QDQ4WPXARA3X7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	